

# SEGURO DE ANULACIÓN

## DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

COMPAÑÍA: GROUPAMA - GSL SPECIAL LINES

PRODUCTO: SEGURO DE ANULACIÓN

Este documento presenta un resumen de las principales coberturas y exclusiones del contrato. No contempla sus necesidades y requerimientos específicos. La información completa sobre este producto se encuentra disponible en la documentación precontractual y contractual.

### ¿De qué tipo de seguro se trata?

La cobertura prevé el reembolso de los gastos de anulación o de modificación del viaje aplicando la escala que figura en las condiciones de anulación establecidas por el organizador del viaje.



### ¿Qué es lo que se asegura?

**ASEGURADO/BENEFICIARIO** : La persona física o grupo designado en el certificado de cobertura, de menos de 75 años de edad en la contratación, siempre que su domicilio fiscal y legal esté ubicado en la Unión Europea y que solicite la cobertura al Tomador en el sitio web de AGIS SAS.

#### EL ASEGURADOR CUBRE TRES TIPOS DE ANULACIÓN ESPECÍFICAS

##### ✓ Anulación Peligros estipulados

El Asegurador indemniza al Asegurado los anticipos o sumas retenidas por el organizador de la estancia, dentro de los límites de las condiciones de venta y hasta un máximo del importe previsto en el Cuadro de coberturas, previa deducción de las tasas aeroportuarias y aéreas asociadas al embarque del pasajero, de los gastos de visado, de los gastos administrativos y de la prima del presente contrato, cuando el Asegurado se vea en la obligación de anular o modificar su estancia tras haberse producido uno de los acontecimientos mencionados a continuación.

Para que las coberturas se apliquen:

- El contrato debe suscribirse el mismo día de la compra del viaje;
- La compra del viaje debe concretarse con un profesional de turismo;

El Asegurado adquiere la cobertura por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, con exclusión de cualquier otro, dentro de los límites del importe y de la franquicia indicados en el Cuadro de Coberturas.

##### **Enfermedad grave, Accidente corporal grave o fallecimiento, incluyendo las derivaciones, secuelas, recaídas, complicaciones o agravamientos de una enfermedad o de un accidente detectados antes de la contratación del viaje de:**

- El Asegurado, su cónyuge de hecho o de derecho, sus ascendientes o descendientes.
  - Sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros, suegras, tutor legal, cualquier persona que viviera habitualmente bajo el mismo techo.
  - La persona en cuya casa el Asegurado permanecerá durante su estancia.
- Se aclara que los casos de recaídas o agravamiento de una enfermedad o de un accidente detectado antes de la contratación del viaje, solo están cubiertos si no dieron lugar a hospitalización en los 30 días previos a la compra del seguro.

##### ✓ Anulación por otras causas

Otro acontecimiento aleatorio, de cualquier clase, que configure un caso imprevisto, que impida su partida y/o la ejecución de las actividades previstas en su paquete. Por acontecimiento aleatorio, se entiende cualquier circunstancia repentina, imprevisible e independiente de la voluntad del asegurado que justifica la anulación del viaje.

El acontecimiento aleatorio debe tener un nexo causal directo con la imposibilidad de partir.

En caso de falta o exceso del espesor de la nieve, únicamente en las estaciones ubicadas a más de 1 800 metros de altitud, entre el 15 de diciembre y el 15 de abril, que ocasionen el cierre de más de 2/3 de las telesillas o dispositivos de elevación mecánicos, normalmente en funcionamiento en el lugar de estancia, durante al menos 2 días consecutivos dentro de los 5 días previos a la partida prevista para el viaje.

##### ✓ Anulación en caso de atentado / catástrofes naturales (si la opción figura en su certificado de cobertura)

La cobertura se adquiere si el asegurado anula su viaje por motín, atentado o acto de terrorismo o por catástrofe natural ocurrida en el extranjero, dentro de un radio de 30 km del lugar de vacaciones, en la o las ciudades de destino o estancia.

La cobertura se adquiere en caso de motín, atentado o acto de terrorismo o en caso de catástrofe natural cuando se reúnen las siguientes condiciones:

- El acontecimiento ha ocasionado daños materiales y corporales en la o las ciudades de destino o estancia,
- El ministerio de relaciones exteriores francés desaconseja los viajes hacia la o las ciudades de destino o estancia,
- La imposibilidad para la agencia de viajes o intermediario habilitado de ofrecer al asegurado un lugar de destino o estancia sustituto,
- La fecha de partida del viaje está prevista menos de 30 días antes de la fecha de ocurrencia del acontecimiento,
- Ningún acontecimiento similar se produjo en la o las ciudades de destino o estancia, en los 30 días previos a la reserva del paquete.



### ¿Qué es lo que no se asegura?

- ✗ La indemnización a cargo del asegurador se limita únicamente a los gastos de anulación o de modificación de viaje adeudados a la fecha de ocurrencia del acontecimiento que ocasiona la aplicación de la cobertura por un máximo equivalente al importe previsto en el cuadro de coberturas previa deducción de las tasas portuarias y aéreas vinculadas al embarque del pasajero, de las primas de seguro, de los gastos de visado y de los gastos administrativos (retenidos por el operador turístico y no reembolsados por el presente contrato).



### ¿Hay exclusiones a la cobertura?

#### Las exclusiones comunes son las siguientes :

- ! Las convalecencias y las afecciones (enfermedad, accidente) en proceso de tratamiento sin consolidar todavía, detectadas por el médico antes de la entrada en vigencia de la cobertura.
- ! Los viajes emprendidos para obtener un diagnóstico y/o tratamiento.
- ! Los estados resultantes del uso de drogas, estupefacientes y productos similares no prescritos por el médico, y de la absorción de alcohol.
- ! El suicidio, el intento de suicidio y sus consecuencias.
- ! Los daños provocados intencionalmente por un asegurado o los resultantes de su participación en un crimen, un delito o una riña, salvo en caso de legítima defensa.
- ! Los acontecimientos ocurridos durante la práctica de deportes peligrosos (raides, senderismo, escaladas...) o la participación del asegurado como concursante en competencias deportivas, apuestas, partidos, concursos, rallies o en sus pruebas preparatorias, así como la organización y asunción de todos los gastos de búsqueda.
- ! Las consecuencias de un incumplimiento voluntario de la reglamentación de los países visitados, o de prácticas no autorizadas por las autoridades locales.
- ! Las consecuencias de radiaciones ionizantes emitidas por combustibles nucleares o por productos o desechos radioactivos, o causadas por armas o aparatos destinados a explotar por modificación de la estructura del núcleo del átomo.
- ! Las consecuencias de guerra civil o extranjera, de prohibiciones oficiales, de embargos o coacción ejercida por la fuerza pública.
- ! Las consecuencias de motines, huelgas, piratería, cuando el asegurado interviene como parte activa.
- ! Las consecuencias de impedimentos climáticos tales como tempestades y huracanes.

**Las exclusiones específicas de cada uno de estos tres casos de anulación cubiertos se detallan claramente en las condiciones generales con validez informativa**



## ¿En dónde estoy cubierto(a)?

- ✓ Las coberturas del presente contrato se aplican en el mundo entero a todos los viajes de menos de 90 días consecutivos realizados por el Asegurado fuera de su país de residencia, con excepción de los países a los que el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Organización Mundial de la Salud (OMS) desaconsejan formalmente viajar.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

### So pena de nulidad del contrato de seguro o de no cobertura :

- **Al suscribir el contrato**

Declarar el riesgo que se asegura con absoluta buena fe para que el asegurador pueda evaluar los riesgos que asume. Pagar la prima indicada al suscribirse el contrato.

- **Durante la vigencia del contrato**

Declarar cualquier circunstancia nueva cuya consecuencia sea agravar los riesgos asumidos o crear nuevos riesgos.

- **En caso de siniestro**

Declarar cualquier siniestro de naturaleza tal que ponga en funcionamiento una de las coberturas en las condiciones y plazos impartidos y anexar todo documento que sea de utilidad para apreciar el siniestro. Informar al asegurador en caso de existir coberturas contratadas para los mismos riesgos, ya sea parcial o totalmente, con otras aseguradoras, así como acerca de cualquier reembolso percibido a raíz de un siniestro.



## ¿Cuándo y cómo realizar los pagos?

La prima debe pagarse el día de la suscripción al asegurador. El pago se realiza por tarjeta bancaria en el sitio web del asegurador o por teléfono.



## ¿Cuándo comienza la cobertura y cuando finaliza?

El contrato entra en vigencia en la fecha de suscripción y se interrumpe en la fecha de cesación de la última cobertura aplicable.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al tratarse de un contrato de seguro temporal, no hay posibilidad de que el asegurado rescinda por su propia iniciativa el contrato.

La rescisión puede realizarse por carta certificada o por declaración presentada ante el asegurador contra constancia de recepción en los siguientes casos y siempre que el contrato cubra al tomador como persona física fuera de cualquier actividad profesional, la rescisión también puede solicitarse:

1. Si el asegurador rescinde con posterioridad a un siniestro otro contrato suscrito por el asegurado (artículo R113-10 del Código de seguros): el asegurado dispone de un plazo de un (1) mes a partir de la notificación por el asegurador de la rescisión del contrato siniestrado para notificar la rescisión del contrato. La rescisión adquiere efecto transcurrido un (1) mes de la fecha de notificación al asegurador.
2. En cualquier momento, al cumplirse el plazo de un año a partir de la primera suscripción del contrato, sin cobro de gastos ni multa. La rescisión adquiere efecto transcurrido un (1) mes de la fecha de recepción de la notificación por el asegurador.
3. Cada año, al renovarse el contrato, con un preaviso de dos (2) meses anteriores a esa fecha. El preaviso comienza en la fecha de envío de la carta certificada, que se ratifica con el sello de la oficina postal.

En caso de regreso definitivo a Francia antes de la fecha inicialmente prevista, el contrato queda rescindido de pleno derecho. El asegurado debe informar al asegurador acerca de esta situación enviándole una carta certificada con acuse de recibo.